

Núm. de línea expediente	Polygono	Parcela	Paraje	Titular registral/catastral	Dirección de titular registral/catastral	Titular actual	Dirección del titular actual	Expropiación del pleno dominio para camino (en m ²)	Servidumbre de paso subterránea (en m ²)	Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador (en m ²)	Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador (en m ²)
H3-22	10	83	Escarcha	Aybar Portero, Francisco y Cabrero Rivas, Dolores	Huéneja 18512 Granada		Domicilio desconocido	270	530	0	0
H3-23	10	94	Escarcha	Cascales Moya, Nicolás y Rodríguez Moya, Araceli	Prof. San Andrés, 5. Dólar. 18512 Granada	Cascales Cabrerizo, Gregorio	Prof. San Andrés, 5. Dólar. 18512 Granada	1680	740	0	0
H3-24	10	101	Escarcha	Cabrerizo Olivares, Antonio y Rodríguez Cabrerizo, Antonia	Huéneja. 18512 Granada		Domicilio Desconocido	670	360	0	0
H3-25	10	106	Escarcha	Cabrerizo García, Manuel	C/ Juan Manuel Martínez. Huéneja 18512 Granada		Barranco 20. 18512 Granada	1200	540	850	930
H3-26	19	6	Las Piletas	Delgado Izquierdo, Joaquín	José Recuerda, 2. Granada 18004 Granada			0	0	0	460
H3-27	19	7	Las Piletas	Desconocido		Delgado Izquierdo, Joaquín	José Recuerda, 2. Granada. 18004 Granada	0	0	0	170

46.871/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe. Fase II», en los términos municipales de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río, así como su Estudio de Impacto Ambiental (Expte.: 245.352).*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Características de la instalación Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Domicilio: Avenida América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe. Fase II» en los términos municipales de Almensilla, Coria del Río y Palomares del Río, así como Declaración de Impacto Ambiental.

Tubería: Tubería de acero API 5L, en calidad GrB o equivalente, con diámetro de 4'', 6'' y 8''; y tubería de polietileno PE 200.

Origen: Posición F-06.2 del Gasoducto Sevilla-Córdoba de Enagas, S.A., en el término municipal de Palomares del Río.

Final: Vértice V-0-2 de la «Addenda 1 al Ramal APA Zona Sur de Aljarafe (Sevilla)», junto a la Posición F-06.1 de Enagas, S.A., en el término municipal de Almensilla.

Longitud: 4.707 metros.

Instalaciones auxiliares: Válvula de seccionamiento al inicio del ramal, en el término municipal de Palomares del Río (PK 0,007); válvula de seccionamiento en el término municipal de Almensilla (PK 4,602); Estación de Regulación y Medida APA/MPB (AR-5.000) en Palomares del Río (PK 0,008); válvula de entrada AR-5.000 en Palomares del Río (PK 0,007); válvula de salida AR-5.000 en Palomares del Río (PK 0,013).

Presión de diseño: 16 bar.

Caudal máximo: 7.000 m³ (n)/h (ramal) y 5.000 m³ (n)/h (ramal del AR-5.000 en Palomares del Río).

Presupuesto de las instalaciones: 658.823,90 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a terceros: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de este proyecto se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de comunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pu-

diera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación, más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las ins-

talaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el Proyecto y su estudio de impacto ambiental en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Avda. Graham Bell 5 (C.P. 41010), y se puedan presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Sevilla, 30 de junio de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: «Ramal APA Zona Sur de Aljarafe-Fase II (Sevilla)»

Finca	Titular, domicilio y población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
Término municipal de Almensilla							
SE-AM-50	Manuel Franco Alfaro, Abajo 45, Gelves	0	58	460	5	28	Frutales regadío.
SE-AM-51	JJAA Consj. Medio Ambiente, Av. Innovación, s/n, Sevilla	0	29	316	—	—	Vía pecuaria.
SE-AM-52	JJAA Consj. Medio Ambiente, Av. Innovación, s/n, Sevilla	0	23	230	—	—	Vía pecuaria.
SE-AM-53	Gonzalo Gayán Buiza, Av. Reina Mercedes, 1, Sevilla	0	260	2.680	5	29	Olivar seco.
SE-AM-54	Diputación Provincial de Sevilla, Av. Menéndez Pelayo, 32, Sevilla	0	13	0	—	—	Carretera A-3116.
SE-AM-55	Gonzalo Gayán Buiza, Av. Reina Mercedes, 1, Sevilla	0	611	6.110	5	105	Olivar seco.
SE-AM-56	C.L.H. S.A., Méndez Álvaro, 44, Madrid	0	4	40	—	—	Oleoducto.
SE-AM-57	Enagas, S.A., P.º de los Olmos, 19, Madrid	0	4	40	—	—	Gasoducto.
SE-AM-58	Pilar Gayán Buiza, Mariana Pinerda, 18, Sevilla	0	376	3.760	5	104	Olivar riego.
SE-AM-59	Ayuntamiento de Almensilla, Pz. de la Iglesia, 2, Almensilla	0	6	60	—	—	Camino.
SE-AM-60	Pilar Gayán Buiza, Mariana Pinerda, 18, Sevilla	0	990	9.900	6	37	Olivar seco.
SE-AM-60PO	Pilar Gayán Buiza, Mariana Pinerda, 18, Sevilla	4	0	0	6	37	Olivar seco.
SE-AM-61	JJAA Consj. Medio Ambiente, Av. Innovación, s/n, Sevilla	0	7	70	—	—	Vía pecuaria.
SE-AM-62	Juan Ramón Gayán Buiza, Infante Carlos de Borbón, 13, Sevilla	0	8	80	7	102	Olivar regadío.
Término municipal de Coria del Río							
SE-CR-1	Matilde García Carranza, Iglesias, 2, Palomares del Río	0	114	1.084	20	1	Labor seco.
SE-CR-1 PO	Matilde García Carranza, Iglesias, 2, Palomares del Río	18	0	0	20	1	Labor seco.
SE-CR-1/1	C.L.H., S.A., Méndez Alvaro, 44, Madrid	0	1	10	—	—	Oleoducto.
SSE-CR-1/2	Enagas, S.A., Gasómetro, 12, Madrid	0	2	10	—	—	Gasoducto.
SE-CR-2	Diputación Provincial de Sevilla, Av. Menéndez Pelayo, 32, Sevilla	0	11	0	—	—	Carretera A-3115.
SE-CR-2BIS	JJAA Consj. Medio Ambiente, Av. Innovación, s/n, Sevilla	0	11	0	—	—	Vía pecuaria.
SE-CR-3	Aglesia, S. L., Virgen de Luján, 49, 1.º C, Sevilla	0	1.199	11.930	19	4	Labor seco.
SE-CR-4	JJAA Consj. Medio Ambiente, Av. Innovación, s/n, Sevilla	0	10	105	—	—	Vía pecuaria.
SE-CR-5	Antonio González Ramírez, Carretero, 170, Coria del Río	0	11	97	19	26	Labor seco.
SE-CR-6	Conf. Hidrog. del Guadalquivir, Av. de Portugal, s/n, Sevilla	0	6	60	—	—	Arroyo.
SE-CR-7	Antonio Bizcocho Cobano, Santa Ángela de la Cruz, 69, Coria del Río	0	54	540	19	27	Labor seco.
SE-CR-8	Francisco Bizcocho Cobano, Isla, 47, Coria del Río	0	55	550	19	28	Labor seco.
SE-CR-9	Antonio Gómez Frago, Antonio Machado, 19, Puebla del Río	0	14	112	19	1	Labor riego.
SE-CR-10	Manuel Pérez Pérez, Zurbarán, 3, Coria del Río	0	54	654	17	22	Labor seco.
Término municipal de Palomares del Río							
SE-PA-1	Antonio Gómez Frago, Antonio Machado, 19, Puebla del Río	0	12	92	8	34	Olivar riego.
SE-PA-2	Ayuntamiento de Palomares del Río, Andalucía, s/n, Palomares del Río	0	4	40	—	—	Camino.
SE-PA-3	Manuel Peña Pérez, Zurbarán, 2, Coria del Río	0	274	2.740	9	23	Olivar riego.
SE-PA-4	Ayuntamiento de Palomares del Río, Andalucía, s/n, Palomares del Río	0	5	50	—	—	Camino.
SE-PA-5	José Joaquín Peña Pérez, Colón, 2, Coria del Río	0	459	4.502	9	24	Labor riego.
SE-PA-6	Conf. Hidrog. del Guadalquivir, Av. de Portugal, s/n, Sevilla	0	13	158	—	—	Arroyo.

Abreviaturas utilizadas: SE: (m²) expropiación en dominio. SP: (m.l.) Servidumbre de paso. OT: (m²) ocupación temporal. POL: polígono. PAR: parcela de catastro.